

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 24 ABR. 2019

E-002348



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Señor

ALEJANDRO GÓMEZ ARBELÁEZ

Representante Legal

PRODUCTOS PANAMERICANOS S.A.

Vía 40 N°67 - 437 Zona industrial La loma N°3

Barranquilla - Atlántico

REF: AUTO N°.

00000746

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 0201-325

Proyecto: Pacheco H.Abogado.Contratista/ Odair Mejia Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



15
14
24/4

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 0 7 4 6 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.”**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

En cumplimiento de las funciones de manejo, evaluación, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., realiza evaluación de la información presentada por las empresas y demás entes económicos que están en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, a la empresa PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A., en ese sentido se expidió el Informe Técnico N°001927 del 28 de diciembre de 2018, determinando los siguientes aspectos:

1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa Productos Químicos Panamericanos S.A., se encuentra realizando plenamente sus actividades de fabricación de sustancias y productos químicos básicos, jabones, detergentes, plaguicidas y abonos.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución No. 00504 de 14 de Agosto de 2015, otorgó una concesión de aguas superficiales a la empresa Productos Químicos Panamericanos S.A.

1. EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

El radicado No. 0012135 de 28 de Diciembre de 2018 envía el informe de caracterización del agua captada del Río Magdalena correspondiente al año 2018.

La toma de muestras fue realizada los días 21, 22 y 23 de noviembre del 2018, siguiendo los protocolos y procedimientos consignados en el Standard Methods for examination of water and wastewaters 22nd edition (2012), adaptados y descritos en detalle en el capítulo 5 de este documento, para analizar los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Demanda Química de Oxígeno (DQO); Sólidos Suspendidos Totales (SST) Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Sulfatos, Cloruros, Turbidez, Sólidos Disueltos Totales (SDT), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Total, Nitritos, Nitratos, Coliformes Totales y Coliformes fecales.

Para la toma de muestras y su respectivo análisis la empresa contrató los servicios de la firma ECOAMBIENTE SSTA S.A.S., acreditada por el IDEAM por medio de la Resolución No. 3193 del 26 de diciembre 2013, con renovación y extensión del alcance mediante Resolución 1563 del 26 de Julio del 2017.

ECOAMBIENTE SSTA S.A.S., subcontrató la toma de muestras y los análisis con el laboratorio ZONAS COSTERAS S.A.S., certificado en la matriz agua bajo la Resolución 0504 del 23 de Abril de 2015, Resolución 0330 del 11 de Marzo del 2016, Resolución 1175 del 9 de Junio de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000746 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.”

2016 por el IDEAM y Resolución 0406 del 27 de Febrero de 2017 por el IDEAM.

El cual subcontrató a su vez al Laboratorio Microbiológico Barranquilla, acreditado bajo la matriz agua mediante la resolución 0861 del 05 de Mayo del 2015 por el IDEAM.

En los punto de muestreo correspondiente al STARD, se hizo toma de muestra compuesta con una frecuencia de cuatro (4) alicuotas, una cada hora, durante un (1) día. En el punto de muestreo correspondiente a la captación, se hizo toma de muestra simple durante tres (3) días; esto en concordancia con los métodos propuestos por el Standard Methods, metodología avalada y aprobada por IDEAM, autoridad competente en asuntos ambientales en Colombia. La toma de muestras y el análisis de las mismas fueron realizados en apoyo con el Laboratorio ZONAS COSTERAS S.A.S.

Laboratorios sub contratados para análisis de muestras de agua superficial

No.	Parámetro	Laboratorio	Resolución IDEAM
1	pH	Zonas Costeras S.A.S	Resoluciones 0406 de 27 de Febrero de 2017, 1175 de 09 de Junio de 2016 y 0030 de 11 de Marzo de 2016
2	Temperatura		
3	Oxígeno Disuelto		
4	Conductividad		
5	DBO		
6	DQO		
7	Solidos Suspendidos Totales		
8	Solidos Sedimentables		
9	Grasas y aceites		
10	Sulfatos		
11	Cloruros		
12	Turbidez		
13	Solidos Disueltos Totales		
14	Acidez		
15	Alcalinidad Total		
16	Dureza Total		
17	Nitritos		
18	Nitratos		
19	Coliformes Totales	Laboratorio Microbiológico de Barranquilla	Resolución 0241 de 27 de Febrero de 2015 IDEAM, Resolución 0681 de 05 de Mayo de 2015
20	Coliformes Fecales		
21	Zinc Total		

Ubicación de puntos de muestreos

PUNTO	ESTACION	COD	COORDENADAS
1	Salida del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STARD)	3097-1	Latitud: 11°00'10.3" Longitud: 74°46'37.7"
		3097-3	
2	P1 – Captación Aguas Superficial Río Magdalena	3097-4	Latitud: 11°00'11.8" Longitud: 74°46'33.8"
		3097-5	

Métodos de referencia para el análisis de las muestras

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000746 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.”

Parámetro	Norma	Unidad	Resultado	Observación
pH	SM 4500-H ⁺ B / Electrométrico		No Aplica	No Aplica
Temperatura	SM 2550 B / Electrométrico		No Aplica	No Aplica
Oxígeno Disuelto	SM 4500-O ₂ G / Electrodo de membrana		0,1	No Aplica
Conductividad	SM 2510 B / Electrométrico		No Aplica	No Aplica
DBO ₅	SM 5210 B / Incubadora a 5 días		0,20	2,00
DOO	SM 5220 D / Reflujo Cerrado		7,0	50,0
SST	SM 240 D / Gravimétrico- Secado		No Aplica	6,0
SSED	SM 2540 F / Cono Imhoff - Volumétrico		No Aplica	0,1
Grasas y Aceites	SM 5520 D / Extracción Soxhlet		3,00	10,0
Sulfatos	SM 4500-CL-B / Nefelométrico		No Aplica	10,00
Cloruros	SM 4500-CL- B / Argentométrico		No Aplica	3,00
Turbidez	SM 2130 B / Nefelométrico		No Aplica	0,30
SDT	Gravimétrico - Secado		No Aplica	25,0
Acidez	SM 2310 B / Volumétrico		2,0	8,0
Alcalinidad Total	SM 2320 B / Volumétrico		No Aplica	6,00
Dureza Total	SM 2340 C / Volumétrico con EDTA		No Aplica	6,00
Nitritos	SM 4500-NO ₂ B / Colorimétrica		No Aplica	0,01
Nitratos	SM 4500-NO ₃ -E / Reducción de Cadmio		0,20	0,50
Coliformes Totales	SM 9221 B,E / Fermentación en tubos múltiples		No Aplica	1,80
Coliformes Fecales	SM 9221 B,E / Fermentación en tubos múltiples		No Aplica	1,80
Zinc Total	EPA 200.8		No Aplica	0,1566

Resultados – Agua Residual Doméstica (ARD)

No.	Parámetros	UNIDAD	RESULTADO	Observación
PARÁMETROS MEDIDOS EN CAMPO				
1	pH	U de pH	8,10 – 8,15	CUMPLE
2	Temperatura	°C	32,3 – 32,4	CUMPLE
3	Caudal	L/s	0,7	—
PARÁMETROS MEDIDOS EN LABORATORIO				
4	DBO ₅	mg O ₂ /L	136	NO CUMPLE
5	DOO	mg O ₂ /L	138	CUMPLE
6	SST	mg/L	325	NO CUMPLE
7	SSED	mL/L	74	NO CUMPLE
8	Grasas y Aceites	mg/L	< 10,0	CUMPLE

N.E.*: No Especifica.

Resultados – Agua Superficial. Día 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000746 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.”

Nº	PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADO
1	pH	U de pH	7.07
2	Temperatura	°C	29.4
3	Oxígeno disuelto	mg/L	5.37
4	Conductividad	uS/cm	198.6
5	DBO ₅	mg/L	14.0
6	DQO	mg/L	< 25.0
7	Sólidos Suspendidos totales	mg/L	28.1
8	Sólidos sedimentables	mg/L	< 0.1
9	Grasas y aceites	mg/L	< 10.0
10	Sulfatos	mg/L	17.1
11	Cloruros	mg/L	17.1
12	Turbiedad	UNT	32.5
13	Sólidos disueltos totales	mg/L	85.0
14	Acidez	mg/L	< 8.0
15	Alcalinidad total	mg/L	65.2
16	Dureza total	mg/L	65.4
17	Nitritos	mg/L	< 0.01
18	Nitratos	mg/L	< 0.50
19	Coliformes totales	NMP/100 ml	78X10 ¹
20	Coliformes fecales	NMP/100 ml	78X10 ¹
21	Zinc total	mg/L	< 0.1598
22	Pesticidas Organoclorados	mg/L	< 0.000048
23	Pesticidas Organofosforados	mg/L	< 0.00015

Resultados – Agua Superficial. Día 2

Nº	PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADO
1	pH	U de pH	7.06
2	Temperatura	°C	29.4
3	Oxígeno disuelto	mg/L	4.06
4	Conductividad	uS/cm	242
5	DBO ₅	mg/L	23.0
6	DQO	mg/L	54.0
7	Sólidos Suspendidos totales	mg/L	13.3
8	Sólidos sedimentables	mg/L	< 0.1
9	Grasas y aceites	mg/L	< 10.0
10	Sulfatos	mg/L	26.9
11	Cloruros	mg/L	12.7
12	turbiedad	UNT	16.1
13	Sólidos disueltos totales	mg/L	124
14	Acidez	mg/L	< 8.0
15	Alcalinidad total	mg/L	69.8
16	Dureza total	mg/L	72.1
17	Nitritos	mg/L	< 0.01
18	Nitratos	mg/L	< 0.50
19	Coliformes totales	NMP/100 ml	46X10 ²
20	Coliformes fecales	NMP/100 ml	33X10 ²
21	Zinc total	mg/L	< 0.1598
22	Pesticidas Organoclorados	mg/L	< 0.000048
23	Pesticidas Organofosforados	mg/L	< 0.00020

Resultados – Agua Superficial. Día 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 2019

000000746
"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A."

ORDEN	PARAMETRO	UNIDADES	RESULTADO
1	pH	U de pH	7.01
2	Temperatura	°C	29.2
3	Oxígeno disuelto	mg/L	4.99
4	Conductividad	uS/cm	232
5	DBO ₅	mg/L	8.82
6	DQO	mg/L	< 25.0
7	Solidos Suspendidos totales	mg/L	25.3
8	Solidos sedimentables	mg/L	0.3
9	Grasas y aceites	mg/L	28.2
10	Sulfatos	mg/L	18.6
11	Cloruros	mg/L	18.1
12	turbiedad	UNT	21.6
13	Solidos disueltos totales	mg/L	116
14	Acidez	mg/L	< 8.0
15	Alcalinidad total	mg/L-	88.1
16	Dureza total	mg/L	88.6
17	Nitritos	mg/L	< 0.01
18	Nitratos	mg/L	< 0.50
19	Coliformes totales	NMP/100 ml	35x105
20	Coliformes fecales	NMP/100 ml	35x105
21	Zinc total	mg/L	< 0.1588
22	Pesticidas Organoclorados	mg/L	< 0.000049
23	Pesticidas Organofosforados	mg/L	< 0.00019

El radicado No. 0012135 de 28 de Diciembre de 2018, contiene la caracterización de las aguas residuales domésticas generadas en sus instalaciones.

Con respecto a las aguas residuales domésticas generadas en las instalaciones, es importante mencionar que la empresa mediante radicado No. 001129 de 10 de Febrero de 2015, realizó la solicitud de un permiso de vertimientos; la cual mediante oficio No. 1689 de 10 de Abril de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico se pronunció e impuso unas obligaciones.

Haciendo referencia a los resultados obtenidos en el monitoreo realizado y evaluándolos con los valores límites máximos permisibles establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 631 de 2015, se puede indicar que los parámetros de DBO₅, Solidos Suspendidos Totales (SST), Solidos sedimentables (SSSED) no cumplen con los límites permisibles indicados en dicha normatividad.

• Con respecto a los resultados obtenidos en la caracterización del agua superficial y presentada mediante radicado No. 0012135 de 28 de Diciembre de 2018, se puede indicar que los valores obtenidos de DBO₅ y DQO en el cuerpo de agua monitoreado se encuentran acordes con las características de las aguas superficiales.

El radicado No. 0000143 de 08 de Enero de 2019, contiene el informe semestral de la cantidad de agua captada del Río Magdalena correspondiente al segundo semestre del año 2018, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 00504 de 14 de Agosto de 2015.

El caudal otorgado en el permiso de concesión de aguas superficiales corresponde a 4,34 L/s equivalente a 375 m³/día, equivalente a 11250 m³/mes. Las coordenadas geográficas del punto de captación son: 10°54'58.3" N, 74°46'39.7" O. Realiza la captación de agua del Río Magdalena a través de una bomba centrífuga de 6.6 caballos de fuerza. El agua captada es

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 007 46 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.”

utilizada para es para uso industrial, riego de zonas verdes y para servicios generales.

Datos presentados:

PQP

CONSUMO DE AGUA CRUDA SEGUNDO SEMESTRE 2018		
CONSUMO DE AGUA CRUDA PLANTA 0 2018		
Julio	Lectura	Consumo
3/07/2018	2918	
4/07/2018	2918	0
5/07/2018	2918	0
6/07/2018	2918	0
7/07/2018	2918	0
8/07/2018	2918	0
9/07/2018	2918	0
10/07/2018	2918	0
11/07/2018	2951	33
12/07/2018	2951	0
13/07/2018	2951	0
14/07/2018	2951	0
16/07/2018	2984	33

17/07/2018	2984	0
18/07/2018	2984	0
19/07/2018	2980	4
21/07/2018	2982	3
23/07/2018	3007	15
24/07/2018	3153	146
25/07/2018	3438	285
26/07/2018	3713	275
27/07/2018	4017	304
28/07/2018	4228	211
30/07/2018	4469	241
31/07/2018	4750	281
Total Mes (m3)		1632
Promedio mes (m3)		76,33

PQP

CONSUMO DE AGUA CRUDA PLANTA 0 2018		
Agosto	Lectura	Consumo
1/08/2018	5017	267
2/08/2018	5076	59
3/08/2018	5076	0
4/08/2018	5128	52
6/08/2018	5459	331
8/08/2018	5790	331
9/08/2018	6101	311
10/08/2018	6426	325
11/08/2018	6735	309
13/08/2018	7033	298
14/08/2018	7347	314
16/08/2018	7634	287
16/08/2018	7769	125
17/08/2018	8035	270
18/08/2018	8335	300
21/08/2018	8610	275
22/08/2018	8930	320
23/08/2018	9281	351
24/08/2018	9484	203
25/08/2018	9775	291
27/08/2018	9976	201
28/08/2018	10268	322
29/08/2018	10572	274
30/08/2018	10885	313
31/08/2018	11195	310
Total Mes (m3)		4448
Promedio mes (m3)		257,80

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000746 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.”

PQP

CONSUMO DE AGUA CRUDA PLANTA 0 2018		
Septiembre	Lectura	Consumo
1/09/2018	1323	128
3/09/2018	1638	315
4/09/2018	1930	292
5/09/2018	2175	245
6/09/2018	2476	303
7/09/2018	2744	268
8/09/2018	2963	224
10/09/2018	3133	167
11/09/2018	3418	285
12/09/2018	3512	94
13/09/2018	3512	0
14/09/2018	3512	0
15/09/2018	3512	0
17/09/2018	3512	0
18/09/2018	3515	3
19/09/2018	3515	0
20/09/2018	3515	0
21/09/2018	3515	0
21/09/2018	3515	0
22/09/2018	3515	0
24/09/2018	3515	0
25/09/2018	3515	0
26/09/2018	3515	0
27/09/2018	3515	0
28/09/2018	3515	0
29/09/2018	3515	0
Total Mes (m3)		2320
Promedio mes (m3)		89,23

PQP

CONSUMO DE AGUA CRUDA PLANTA 0 2018		
Octubre	Lectura	Consumo
1/10/2018	3515	0
2/10/2018	3515	0
3/10/2018	3515	0
4/10/2018	3515	0
5/10/2018	3515	0
6/10/2018	3515	0
8/10/2018	3515	0
9/10/2018	3515	0
10/10/2018	3515	0
11/10/2018	3515	0
12/10/2018	3515	0
13/10/2018	3515	0
14/10/2018	3515	0
15/10/2018	3527	12
16/10/2018	3534	7
17/10/2018	3555	110
18/10/2018	3726	76
19/10/2018	3987	261
22/10/2018	4182	195
23/10/2018	4369	207
24/10/2018	4502	211
25/10/2018	4807	207
26/10/2018	5017	210
27/10/2018	5209	192
29/10/2018	5421	212
30/10/2018	5519	198
31/10/2018	5653	234
Total Mes (m3)		2338
Promedio mes (m3)		86,59

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 007 46' 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.”

PQP

CONSUMO DE AGUA CRUDA PLANTA 0 2018		
Noviembre	Lectura	Consumo
1/11/2018	6039	188
2/11/2018	6234	195
3/11/2018	6450	216
6/11/2018	6600	150
7/11/2018	6769	169
8/11/2018	6966	207
9/11/2018	7202	236
10/11/2018	7390	188
13/11/2018	7554	164
14/11/2018	7713	161
15/11/2018	7890	177
16/11/2018	8076	186
17/11/2018	8166	90
19/11/2018	8322	156
20/11/2018	8554	232
21/11/2018	8775	221
22/11/2018	8978	203
23/11/2018	9241	263
24/11/2018	9398	157
26/11/2018	9615	219
27/11/2018	9663	248
28/11/2018	10098	235
29/11/2018	10373	275
30/11/2018	10467	94
Total Mes (m3)		4814
Promedio mes (m3)		162.25

PQP

CONSUMO DE AGUA CRUDA PLANTA 0 2018		
Diciembre	Lectura	Consumo
1/12/2018	467	
2/12/2018	467	0
3/12/2018	708	271
4/12/2018	1003	292
5/12/2018	1247	247
6/12/2018	1473	225
7/12/2018	1665	193
10/12/2018	1840	175
11/12/2018	2119	279
12/12/2018	2336	217
13/12/2018	2467	131
14/12/2018	2665	198
17/12/2018	2881	216
18/12/2018	3101	220
19/12/2018	3309	208
20/12/2018	3511	202
21/12/2018	3754	243
22/12/2018	3901	147
23/12/2018	4010	109
24/12/2018	4156	146
26/12/2018	4437	281
27/12/2018	4606	169
28/12/2018	4692	274
29/12/2018	4974	282
30/12/2018	5057	83
31/12/2018	5164	107
Total Mes (m3)		4717
Promedio mes (m3)		152.15

De acuerdo a los registros del agua captada, los cuales corresponden al segundo semestre del año 2018, se puede establecer que la empresa se encuentra dando cumplimiento al caudal otorgado en la Resolución No. 00504 de 14 de Agosto de 2015, el cual corresponde a 4,34 L/s equivalente a 375 m³/día, 11250 m³/mes.

2. CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		
		Si	No	
	Aprovechar un caudal no mayor de 4,34 L/s.	X		De acuerdo a los registros de agua captada presentados mediante radicado No. 0000143 de 08 de Enero de 2019 se puede establecer que la empresa no capta un caudal mayor al otorgado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 007 46 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.”

Resolución No. 00504 de 14 de Agosto de 2015.	Llevar registro del caudal de agua aprovechado diaria y mensualmente y presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el informe semestral de la cantidad del agua aprovechada.	X	Mediante radicado No. 0007129 de 31 de Julio de 2018 y 0000143 de 08 de Enero de 2019, la empresa envía el reporte semestral de la cantidad de agua captada del Río Magdalena en el primer y segundo semestre del año 2018.
	Realizar anualmente estudio de caracterización del agua captada proveniente del río Magdalena. Los parámetros a caracterizar son: pH, Acidez, conductividad, Turbidez, DBO5, DQO, Grasas y/o aceites, Alcalinidad, Dureza total, Cloruros, Sulfatos, Solidos Suspendidos Totales, Oxígeno Disuelto, Solidos disueltos, Nitritos, Nitratos, Pesticidas organoclorados, Pesticidas organofosforados, Coliformes fecales, Coliformes totales.	X	La empresa mediante radicado No. 0012135 de 28 de Diciembre de 2018 presentó el informe de caracterización del agua captada correspondiente al año 2018.
	Informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con quince (15) días de antelación a la fecha y hora de la realización de los muestreos.	X	
	Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM. Para ello deben tomarse diariamente tres (3) muestras simples, una cada hora, durante tres (3) días continuos de monitoreo en la bocatoma del río Magdalena.	X	El informe de caracterización del agua captada fue realizado por la firma ECOAMBIENTE la cual se encuentra acreditada por el IDEAM.
	Presentar el respectivo informe a la C.R.A., con los resultados de la caracterización anual del agua aprovechada, anexando las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de calidad de agua según el uso y los originales de los análisis de laboratorio.	X	La empresa mediante radicado No. 0012135 de 28 de Diciembre de 2018 presentó el informe de caracterización del agua captada correspondiente al año 2018, con sus anexos pertinentes.
	Productos Químicos Panamericanos S.A., como beneficiario de la presente concesión de aguas superficiales, está obligada a preservar la calidad de las aguas. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 154 del Decreto Ley 2811 de 1974.	X	De acuerdo al uso destinado por la empresa y los resultados de las caracterizaciones, se evidencia la preservación de la calidad del agua captada del Río Magdalena.
	Se prohíbe la utilización de las aguas concesionadas para usos y volúmenes diferentes a los concesionados.	X	La empresa continúa utilizando el agua captada para los usos otorgados en la concesión de agua superficiales.
	Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión de aguas superficiales proveniente del río Magdalena, Productos Químicos Panamericanos S.A., deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente, con el fin de solicitar la modificación de la concesión, indicando en que consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.		Hasta la fecha del presente informe técnico la empresa no ha solicitado ninguna modificación de su concesión de agua debido a que continua utilizando el agua captada para los usos otorgados y con las misma condiciones establecidas en dicha concesión.

3. CONCLUSIONES:

A partir de la evaluación de la documentación presentada por la empresa Productos Químicos Panamericanos S.A., mediante radicado 0012135 de 28 de Diciembre de 2018 y 0000143 de 08 de Enero de 2019, se presentan las siguientes conclusiones:

Haciendo referencia a los resultados obtenidos en el monitoreo realizado y evaluándolos con los valores límites máximos permisibles establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 631 de 2015, se puede indicar que los parámetros de DBO5, Solidos Suspendidos Totales (SST), Solidos sedimentables (SSSED) no cumplen con los límites permisibles indicados en dicha normatividad.

copa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000746

2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A."**

De los resultados obtenidos en la caracterización del agua superficial se puede indicar que los valores obtenidos de DBO₅ y DQO en el cuerpo de agua monitoreado se encuentran acordes con las características de las aguas superficiales.

Los registros del agua captada, los cuales corresponden al segundo semestre del año 2018, se puede establecer que la empresa se encuentra dando cumplimiento al caudal otorgado en la Resolución No. 00504 de 14 de Agosto de 2015, el cual corresponde a 4,34 L/s equivalente a 375 m³/día, 11250 m³/mes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe Técnico N°1927 del 28 de diciembre de 2018, que sirve de fundamento técnico para emitir el presente acto administrativo, y la norma aplicable al caso se hace necesario requerir a la empresa PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A., identificada con Nit 860.042.141-0, el cumplimiento a unas obligaciones ambientales que de describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ..."*.

Que el Artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 del 2015, establece *"Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas."*

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 160, 161 del Decreto 1594 de 1984.(sic).

Que la Resolución N°. 631 del 17 de marzo del 2015, establece *"los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dictan otras disposiciones legales"*.

Que la tabla 5 del artículo 13 de la Resolución 631 del 17 de Marzo de 2015 del MADS, establece los valores límites máximos permisibles exigidos para realizar vertimientos de ARD y ARnD.

Que el literal b) del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. Establece: *"Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos"*.

Por tanto esta Subdirección,

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 007 46 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A."

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la empresa PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A., identificada con Nit 860.042.141-0, representada legalmente por el señor Alejandro Gómez Arbeláez, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este acto administrativo, para que a partir de la ejecutoria del presente proveído de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

1. De manera inmediata dar cumplimiento a la información solicitada en el oficio No. 1689 de 10 de Abril de 2015, (trámite del permiso de vertimientos líquidos exigido en el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015).
2. Para el caso de los parámetros DBO5, Solidos Suspendidos Totales (SST), Solidos sedimentables (SSSED) los cuales no cumplen con los valores máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 631 de 2015 la empresa Productos Químicos Panamericanos S.A., deberá hacer un análisis y seguimiento a cada etapa del proceso de tratamiento e implementar algún otro sistema que remueva o reduzca este tipo de contaminantes.
3. Seguir dando estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la concesión de agua superficial, otorgada por la C.R.A., mediante Resolución No. 00504 de 14 de Agosto de 2015.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001927 del 28 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, constituye el fundamento técnico del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se inicie proceso sancionatorio ambiental.

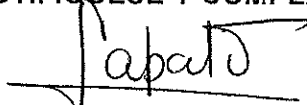
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

24 ABR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 0201-325

I.T1927 28/12/2018

Proyecto: Pacheco H. Abogado. Contratista/Odiar Mejía. Supervisor